PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 337.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS" RUBRO 540 - ID N° 315.389

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Setiembre de 2.016.-

VISTO: El dictamen de fecha 01 de Setiembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 29/2016 se dio a conocer la Oferta presentada por la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA *con RUC N° 80013979-8.*----------

QUE, el dictamen expresa: "...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, se ha solicitado por la Nota UOCAP N° 866/2016, al Dpto. de Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles, y en los registros del personal los datos de los oferentes, en respuesta a la consulta realizada a la sección de RRHH se expidió la Nota ORRHH.CDE N° 352/2016 por lo cual se informa cuanto sigue: *"...Luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), no se encuentran comprometidos con ninguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda".*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/2003, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, asimismo, en esta verificación, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones."*----------

QUE, según este estudio, se ha observado el cumplimiento a lo solicitado por la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, como así también que las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/2003" PRINCIPIOS GENERALES, literal a) *de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: *"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANÁ

Miembro del Consejo
VI C.J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Consejo de Adm.
VI C.J. Alto Paraná

QUE, finalmente el dictamen del Comité de Evaluación conformado para el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2016 ADQUISICION DE SWITCH DE 48 PUERTOS **Rubro 540,** recomienda: **ADJUDICAR EL ITEM 1 a la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA, RUC: 80013979-8, por el monto de Gs. 63.252.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil)**, considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, y la normativa legal que rige la materia. ----------

QUE, una vez cotejadas todas las documentaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 849/2015 inciso b, se ha verificado en los Registros del Personal y por los medios disponibles (base de datos del SINARH), el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2016 "ADQUISICIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS" RUBRO 540 - ID N° 315.389.----------

QUE, la nota N.D.A.F N° 577/2016 suscripta por la Administradora, Lic. Cinthia Fariña por la cual solicita a los Miembros del Consejo la designación del Ing. Mgter. Alberto Garcete Rodríguez, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2016 "ADQUISICIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS" RUBRO 540, ID 315.389,** a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA,** RUC: 80013979-8, por el monto de Gs. **63.252.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil).**----------

OFERENTE	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA	*HP*	*USA*	*6*	*10.542.000*	*63.252.000*

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – **"Adquisición de Switch de 48 Puertos"**----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Ing. Mgter. Alberto Garcete Rodríguez, como Administrador del contrato.----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Rossana Cantiniz G.
Consejo de Adm
VI C. J. Alto Paraná

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C. J. ALTO PARANÁ

Abg. Alba G. Centurión G.
Miembro del Consejo de Disciplina
VI C. J. Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Lic. Laura Masi Ivir
Dpto. Adm. Financiero
VI C. J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

16/09/16